

Boletín nº 41 | 2017

Legal  
es



Sanguino  
Abogados

Crowe Horwath Legal y Tributario



## Sanguino Abogados asesorará en la gestión económica y laboral a ASA Andalucía

*La firma de abogados y la Asociación de Abastecimiento de Aguas de Andalucía han suscrito un convenio de colaboración para ofrecer un mejor servicio a los asociados*

Sanguino Abogados se encargará del asesoramiento en materia fiscal, consultoría económica financiera y asuntos relacionados con el derecho laboral de la Asociación de Abastecimientos de Agua de Andalucía, ASA Andalucía, fruto de un convenio de colaboración entre ambas entidades.

Desde el punto de vista fiscal y económico, Sanguino Abogados se encargará del análisis de estados contables, optimización de la fiscalidad y la eficiencia financiera de la asociación, entre otros asuntos.

Por su parte, en el ámbito del Derecho Laboral las líneas de acción estarán orientadas al área de gestión de personal

principalmente. Una de las acciones más inmediatas es la constitución de un Grupo de Trabajo de Recursos Humanos, especializado y destinado a recomendar a los asociados las estrategias y acciones formativas acordes a la nueva normativa reguladora en la materia, generando desde la asociación una dinámica de mejora de la calidad del empleo, certificación de profesionalidad e incremento de la empleabilidad del sector.

Con este acuerdo se pretende abrir una etapa de coordinación y trabajo que reportarán, sin duda, beneficios para las empresas asociadas del sector andaluz del agua, representadas y aglutinadas prácticamente en su totalidad en ASA Andalucía.



## **Sobre la sentencia del Tribunal Supremo del Reino Unido el caso Brexit**

El Tribunal Supremo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dictó, el pasado 24 de enero, una sentencia que cuestiona la decisión de su Gobierno. Parece que no se ha calculado correctamente el calado que suponía y supone la denuncia del Tratado con la Unión Europea por parte de aquél, evidenciando una aparente falta de estudio en un asunto de vital importancia, esta última no sólo para los Estados miembros, sino singularmente para los ciudadanos de a pie de cada uno de aquéllos, que han obtenido mejoras notables en el plano de los derechos del ciudadano de la Unión Europea

Ante el reto de la globalización de la economía, de las tecnologías, etc. y de los problemas, se antoja necesaria la concentración de poderes políticos y unidad de los mercados (que den y faciliten respuestas comunes), con rechazo de posturas que postulan, justamente, lo contrario. En esencia, se debe buscar la libre circulación de bienes, personas, capitales y servicios, pues, en otro caso, nos situaríamos ante un anunciado empobrecimiento en todos los sentidos.

---

## **NOTICIAS SANGUINO**



Ernesto Sanguino, Socio Director de Sanguino Abogados, y Miguel Rus, presidente de CES.

## **Sanguino Abogados y la CES refuerzan su convenio de colaboración**

Sanguino Abogados y la Confederación de Empresarios de Sevilla, CES, han profundizado y ampliado el convenio de colaboración existente, de tal manera que la firma de abogados seguirá siendo uno de los despachos de referencia para la organización, con especial incidencia en el soporte y asesoramiento a los asuntos relacionados con la Secretaría General.

La alianza de Sanguino Abogados con Crowe Horwath Legal y Tributario garantiza un eje de actuación en todo el territorio nacional e internacional, lo que viene a ser un servicio muy útil para toda la red de empresas que forman parte de la confederación.

Por otro lado, el salón de actos y las salas de reuniones de Sanguino Abogados en sus nuevas instalaciones, situadas en pleno corazón de la ciudad, estarán a disposición de la CES para celebrar conferencias, jornadas y encuentros organizados por la entidad.



## **Costas vuelve a perder una batalla contra Astilleros Nereo**

La intención de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de rescatar Astilleros Nereo de Pedralejo, Málaga, se ha vuelto a frustrar. Desde 1978, esta entidad se ha enfrentado a siete intentos de anulación de la concesión sin éxito. Este último se produce tras un recurso contencioso administrativo liderado por Sanguino Abogados desde 2014 contra el rescate interpuesto a la familia Sánchez-Guitard, titular de la concesión desde el año 1970.

Esta vez la causa por la que no puede continuarse con el procedimiento de rescate es por caducidad del expediente. Es decir, la Administración ha dejado transcurrir sobradamente el plazo legalmente establecido para concluir el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa. Sanguino Abogados ha expuesto que son muchas las deficiencias que se han detectado en el procedimiento y que han sido puestas de manifiesto, lo que evidencia la imposibilidad de continuar una vez más con el procedimiento de rescate.

## “Tenemos que aprobar un Pacto de Estado sobre Educación Vial. Tiene que ser asunto de todos”

*Gregorio Serrano*  
*Director general de Tráfico*

Director General de Tráfico desde el pasado mes de noviembre, Gregorio Serrano, licenciado en Derecho, profesor universitario, ex concejal del Ayuntamiento de Sevilla, aficionado a la Semana Santa y a la vela, tiene por delante una travesía tan apasionante como compleja: reducir el número de víctimas de accidentes de tráfico. Para ello destaca como imprescindible más formación en Educación Vial, para lo que es fundamental un Pacto de Estado sobre la materia. Su reto es la seguridad de todos.

**Acaba de llegar a la Dirección General de Tráfico, ¿qué diagnóstico hace de la situación de este organismo?**

La Dirección General de Tráfico es un organismo con un enorme prestigio entre todos los españoles y que cuenta con unos excelentes medios materiales, pero, sobre todo, con un extraordinario equipo humano de más de 3.800 funcionarios muy preparados y capaces. Ellos forman el principal recurso de la DGT. El diagnóstico es muy positivo, ya que se trata de un organismo que realiza una gran labor y estoy convencido que vamos a conseguir grandes logros. Afronto esta etapa con responsabilidad y con mucha ilusión.

**La seguridad vial es una de las premisas fundamentales de la DGT. ¿Cómo se puede articular una mayor participación de la sociedad en la prevención de accidentes más allá de los controles y las sanciones?**

Ya hemos manifestado nuestra intención de aprobar un Pacto de Estado sobre Seguridad Vial, cuyo debate y participación vamos a residenciarlo en la Comisión de Seguridad Vial del Congreso y en el Consejo Superior de Tráfico, que es un órgano de participación y debate entre todos los sectores implicados. Tenemos que lograr que la Seguridad Vial sea un objetivo de todos.

**Están trabajando en la circulación sostenible y en las políticas medioambientales, ¿hace falta más concienciación en el uso del transporte público?**

Sin duda es uno de los grandes retos de futuro que debemos marcarnos. Una de las claves más importante en la Seguridad Vial es la racionalización del uso del automóvil, desde un punto de vista medioambiental y también económico. El fomento del transporte público y la introducción del vehículo compartido es un ejemplo de lo que debemos hacer en ambos sentidos. La concienciación es clave para avanzar en este sentido.

**¿Es la Educación Vial una asignatura pendiente? ¿Qué nos queda por aprender?**

La Educación Vial es uno de nuestros objetivos principales.

Consideramos que todavía es una asignatura pendiente que estamos trabajando para mejorar. Ya hemos comenzado a redactar un Plan Integral y Estratégico de Educación Vial, que realizaremos con la colaboración de todos los sectores y la implicación de todas las Administraciones Públicas. La prevención y la concienciación son el mejor medio para reducir el número de accidentes y eso es lo que tenemos que interiorizar.

**Para terminar, ¿cuál es su prioridad al frente de la DGT?**

Mi principal objetivo es que todos volvamos a casa sanos y salvos todos los días. En ello vamos a centrar todos los esfuerzos y recursos de los que disponemos.



### El Bar Citroen seguirá abierto

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Sevilla ha suspendido cautelarmente el cierre de Bar Citroen tras la solicitud de medida cautelar presentada por Sanguino Abogados.

De esta forma, el histórico establecimiento hostelero –que se explota actualmente en régimen de arrendamiento– podrá continuar su actividad hasta que finalice el procedimiento judicial.

El auto dictado por el citado Juzgado determina que la ejecución de la resolución del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla –que acordaba extinguir la “concesión

demanial” en fecha 4 de abril de 2016– comportaría evidentemente un perjuicio de imposible y difícil reparación.

A juicio del juzgador de instancia, la ejecución de la resolución recurrida supondría el cierre inmediato de Bar Citroen y el cese de su actividad, lo que haría difícil, sino imposible, la ejecución de una eventual sentencia favorable.

La medida cautelar concedida permite la explotación de la actividad hostelera de Bar Citroen por su titular, garantizando el empleo de más de una decena de trabajadores.

La concesión de la medida cautelar salvaguarda los derechos cuya protección se demandan en el procedimiento judicial iniciado. La tutela judicial efectiva no es tal sin medidas cautelares que aseguren el efectivo cumplimiento de la sentencia que recaiga.

## COMENTARIO

### Nueva vuelta de tuerca en la exención de participaciones en el Impuesto sobre Patrimonio

El objeto del presente artículo es analizar una reciente consulta formulada a la Dirección General de Tributos (DGT), en relación a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) de las participaciones de sociedades dedicadas al arrendamiento (V1999/2016).

Con carácter general el IP establece que las participaciones de sociedades se encuentran exentas del referido impuesto, cuando, entre otros requisitos, más de la mitad de su activo está afecto a una actividad económica. Para analizar qué se entiende por actividad económica, la ley de dicho impuesto se remite, de forma expresa, a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), la cual determina, para el supuesto concreto de la actividad de arrendamiento, que la misma exige contar con una persona contratada con carácter laboral y a jornada completa.

Por su parte, la normativa del IS no establecía referencia alguna al concepto de actividad económica. En consecuencia, para determinar si una sociedad dedicada al arrendamiento desarrollaba una actividad económica nos teníamos que remitir a la ley del IRPF (persona contratada).

Con la aprobación de la nueva Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades, por fin se define en la normativa del IS qué se entiende por actividad económica, considerando para el supuesto concreto del arrendamiento, que existirá la misma cuando se cuente con persona empleada con contrato laboral y a jornada completa, coincidiendo así la definición con la del IRPF.

A pesar del tenor literal de la referida norma, distintas consultas a la DGT han mantenido que la gestión de la actividad de arrendamiento por parte de una sociedad

puede ser externalizada a un tercero, sin que por ello se pierda la condición de ejercicio de dicha actividad económica. Esto nos podría llevar a pensar que una sociedad dedicada al arrendamiento que externalice la gestión del mismo, se dedica a una actividad empresarial también a efectos del IP.

Pues bien, la consulta de la DGT a la que nos referimos al principio del presente comentario se manifiesta en sentido opuesto, por entender que el IP se remite expresamente a la Ley del IRPF para determinar cuando se realiza una actividad económica, y en este impuesto no está permitida la externalización de la gestión de los arrendamientos –según varias consultas de la DGT–, por lo que las participaciones de este tipo de sociedades no se encontrarían exentas del IP.

No podemos estar más en desacuerdo con la interpretación que hace la DGT, no tiene sentido que se considere que una sociedad que se dedica al arrendamiento desarrolla una actividad económica a efectos del IS y no a efectos del IP. Lo más lógico sería que, o bien no se permitiese la externalización de la gestión o bien, si se permite, que ésta surta efectos en todas las figuras impositivas. Por tanto, recomendamos a todos aquellos que tengan sociedades dedicadas al arrendamiento y que hayan externalizado su gestión que sean cautos y se replanteen esta situación.

**Esther Mateos Beltrán**  
Economista

